CONCLUSIONES

Inicialmente, los resultados analizados e interpretados a través de los cuadros sinópticos antes presentados, se presenta a continuación las conclusiones obtenidas de dicho estudio, de igual manera esta investigación permitió analizar de forma eficaz cada uno de los objetivos específicos desarrollados, así como también el objetivo general.

- En cuanto al primer objetivo, Analizar la naturaleza jurídica del derecho a la privacidad como derecho humano, se observó que este derecho implica las circunstancias particulares que permiten a las personas ejercer control sobre sus datos y decisiones, así como a la protección frente a intromisiones no deseadas en su esfera personal. Con relación al derecho a la privacidad constituye uno de los pilares fundamentales de la dignidad humana, puesto que, toda persona tiene derecho a la protección de su honor, vida privada, intimidad, propia imagen, confidencialidad y reputación.

- En cuanto al segundo objetivo, Analizar el alcance de los principios que rigen el derecho a la privacidad de las mujeres en Venezuela, se concluyó que el control sobre la información personal se caracteriza por una serie de elementos esenciales sobre una persona como lo es su nombre, su dirección IP o identidad privada, por lo tanto, la protección a estos datos es crucial para evitar el uso indebido, como el fraude o falsificación de la identificación.

Por otra parte, es preciso mencionar que, para ofrecer una protección efectiva de datos personales, los estados pueden implementar mecanismos

adicionales para garantizar la privacidad en función de finalidades legítimas con esto se busca a construir una sociedad más equitativa y participativa, alineándose con los principios que protegen los derechos humanos y fomentan la igualdad ante la ley.

- En relación con el tercer objetivo, Determinar el nivel de conocimiento existente sobre la protección del derecho a la privacidad de la mujer como derecho humano en Venezuela, se evidencio que actualmente la facilidad de protección es ineficaz, dado que, hay mucha exposición sobre datos personales sin consentimiento de las personas, lo que refleja que no se está cumpliendo con lo consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Adicionalmente, se obtuvo con claridad que la mayoría de las personas han sido vulneradas en sus derechos a la privacidad lo que es un indicativo de problemas notorios sobre la protección de datos personales y experiencias particulares que han marcado negativamente a los individuos, lo cual hace ver una discrepancia con lo consagrado en la convención americana sobre derechos humanos (Pacto de San José).

- Finalmente, en cuanto al objetivo general Analizar la protección a la privacidad como un derecho humano de la mujer en la legislación venezolana, se precisó que es de suma importancia la protección de nuestros datos personales debido a que cada día la tecnología avanza radicalmente. Este avance no solo plantea nuevos desafíos en términos de seguridad y

confidencialidad, sino que también resalta la necesidad de amparar la privacidad como un pilar fundamental de manera urgente, destacando lo establecido en la normativa venezolana en la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Al abordar estos aspectos, se reafirma el compromiso hacia la igualdad de derechos.

RECOMENDACIONES.

- Establecer políticas de acceso restringido que definan claramente quién puede acceder a la información y bajo qué circunstancias, utilizando estrategias de controles de Acceso basado en Roles (RBAC), que asignan permisos según el rol del usuario, y el principio del menor privilegio, limitando así el acceso a datos sensibles solo a quienes lo necesiten.

- Realizar un monitoreo constante de los sistemas, empleando un análisis optimo de la red tomando en cuenta la protección de datos de cada usuario, junto con el desarrollo de protocolos de respuesta ante incidentes, con el fin de detectar comportamientos anómalos y responder a brechas de seguridad, y de esta manera, actuar rápidamente en caso de violaciones de datos.

- Implementar campañas de concienciación pública que eduquen a la población sobre la importancia de la privacidad y el consentimiento en el manejo de sus datos, mediante diversas estrategias de creación de materiales educativos accesibles, como folletos, infografías y videos informativos que expliquen conceptos clave de protección de datos para así, colaborar con escuelas, universidades y organizaciones comunitarias que pueden ayudar a llevar el mensaje a un público más amplio.

- Establecer canales de denuncia seguros y accesibles utilizando tecnologías avanzadas, aplicaciones móviles, sistemas de mensajería encriptada, y estrategias tales como crear plataformas digitales anónimas donde los usuarios puedan presentar sus quejas sin temor a represalias. +

- Además, de ofrecer múltiples formas de contacto, como líneas telefónicas, correos electrónicos y formularios en línea que sean fáciles de usar y comprender por el público implementando medidas de cifrado y protección de datos en estos canales, y así de este modo facilitar que los usuarios envíen sus denuncias de manera anónima, y las personas puedan reportar violaciones a su privacidad garantizando así el acceso a la justicia y la seguridad de su información personal.

- Capacitar a los empleados sobre la correcta gestión de datos personales a través de diversas estrategias, utilizando ejemplos prácticos y estudios de casos, desarrollando programas de formación regular que incluyan talleres, seminarios y cursos en línea sobre protección de datos y privacidad. De esta manera los empleados pueden aprender a identificar situaciones de riesgo, y entender las políticas de protección de datos que las personas morales tienen implementadas.

- Revisar y actualizar las políticas de privacidad considerando los manuales de procedimientos vigentes en el país, mediante la aplicación de procesos de evaluación periódica que permitan analizar las políticas actuales en función de las normativas y mejores prácticas del sector, dejando en claro que estas acciones permitirán asegurar el respeto a los derechos humanos en materia de privacidad, y promover un entorno institucional más transparente, seguro y comprometido con la protección de datos personales

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

(A) LEYES

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). Gaceta Oficial Extraordinaria N° 36.860 el 30 de diciembre de 1999.

Convención Americana Sobre Derechos Humanos. (Pacto De San José) Gaceta Oficial N° 9460 Del 11 De febrero De 1978.

Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar Y Erradicar La Violencia Contra La Mujer "Convención De Belem Do Para" 5 De marzo De 1995.

Convención Sobre La Eliminación De Todas Las Formas De Discriminación Contra Mujer. (18 De diciembre 1979) Asamblea General En Su Resolución 34/180.

Ley de transparencia y acceso a la información de interés público. Gaceta oficial de la república bolivariana de Venezuela. N.º 6.649 Extraordinario del 20 de septiembre de 2021.

Ley orgánica de educación. Gaceta Oficial de la república bolivariana de Venezuela N.º 2.635 del 28 de julio de 1980

Ley Orgánica de Reforma a la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. N° 6.667. Jueves 16 de diciembre de 2021.

Ley Especial Contra los Delitos Informáticos. 30 de octubre de 2001 Gaceta Oficial Nº 37.313.

Ley Sobre Protección a la Privacidad de las Comunicaciones. º Gaceta 34863. 16/12/1991

Plan de la Patria. Gaceta Oficial de la república bolivariana de Venezuela N.º 6.446 Extraordinario del 08 de abril de 2019.

(B) CONVENIOS

Convención Americana Sobre Derechos Humanos. (Pacto De San José) Gaceta Oficial N° 9460 Del 11 De Febrero De 1978.

Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar Y Erradicar La Violencia Contra La Mujer "Convencion De Belem Do Para" 5 De Marzo De 1995.

Convención Sobre La Eliminación De Todas Las Formas De Discriminación Contra Mujer. (18 De Diciembre 1979) Asamblea General En Su Resolución 34/180.

(C) TEXTOS

Violencia de género contra las mujeres: situación en Venezuela del programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Mujeres protagonistas y proceso contribuyente en Venezuela del programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Ciudadanas: una memoria inconstante de Bareiro Line.

La vida en la tierra y el ascenso del hombre demografía y el derecho de la mujer de Viel Vicuña, Benjamín.

(D) DICCIONARIOS

Real Academia Española (2025). **Diccionario de la Real Academia Española Jurídico Español**.

(E) TESIS CONSULTADAS

Torres, Ros y Ojeda (2023), **Vulneración del Derecho a la Protección de Datos e Intimidad por Cesión de Información Personal**, presentado en la revista Iustitia Socialis de la Fundación Koinoina, Santa Ana de Coro (Revista arbitrada) https://share.google/gGIcBOBEcOFayW2IN

Hidalgo, N. (2022), **Análisis Comparativo de la Protección de Datos Personales entre Venezuela y España,** trabajo presentado para optar por el título de Abogado en la Universidad José Antonio Páez del Estado Carabobo (Revista en Línea)

Yedra, Rincón, Barrueta y Gutiérrez (2021), **Análisis del Derecho de las Personas a su Privacidad y Comunicaciones en la Era Digital como Garantía Constitucional en Venezuela**, optando por el título de abogado en la Universidad Privada Dr. Rafael Belloso Chacín (Revista en Línea) https://virtual.urbe.edu/tesispub/0109307/cap01.pdf

Semprun, Vera y Villalobos (2017), **Análisis De Las Medidas De Protección Previstas En La Ley Orgánica Sobre El Derecho De La Mujer A Una Vida Libre De Violencia,** siendo un trabajo de investigación de la Universidad privada Dr. Rafael Belloso Chacín, (Revista en Línea) https://virtual.urbe.edu/tesispub/0104344/intro.pdf

Heim Silvia (2014), **Mujeres y Acceso a la Justicia. De la Tradición Formalista del Derecho a un Derecho no Androcéntrico,** la cual se realizó para optar por el Doctorado en Derecho Público en la Universidad Autónoma de Barcelona. (Revista en Línea) https://www.tdx.cat/handle/10803/134680#page=1

Gacitúa (2014), **El Derecho Fundamental a la Protección de Datos Personales en el Ámbito de la Prevención y Represión Penal Europea,** trabajo presentado para optar al grado de Doctor en Derecho Público en la Universidad Autónoma de Barcelona. (Revista en Línea) https://www.tesisenred.net/handle/10803/284352#page=1

(F) FUENTES ELECTRONICAS

Hidalgo, Matos. (2022 Mayo). **Análisis comparativo de la protección de datos personales entre Venezuela y España.** Trabajo de grado presentado para optar el título de abogado en la Universidad José Antonio Paez, Venezuela, estado Carabobo. (Revista en Línea) https://riujap.ujap.edu.ve/server/api/core/bitstreams/8923e953-ec02-4f5f-89f1-a2335d8c8773/content

Peschard. (2017). **Cien años del Derecho a la privacidad en la constitución.** revista virtual de la universidad Nacional Autónoma de México, instituto de investigaciones jurídicas Belisario Domínguez. (Revista en Línea). https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4319/23.pdf

Pagnotta. (2015 Enero). **Diez hitos en la historia de la privacidad**. Infografía. (Revista en Línea). https://www.welivesecurity.com/la-es/2015/01/28/10-hitos-historia-privacidad-proteger-datos/

Muro. (2020 Septiembre). **Breve historia de la privacidad.** Panorama la nación. (Revista en Línea). https://www.lanacion.com.ar/tecnologia/breve-historia-de-la-privacidad-nid2050843/

Prego, Fernández. (2017). **La transparencia como elemento de apoyo al consentimiento en materia de protección de datos.** Universidad Carlos III de Madrid España. (Revista en Línea). https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=153211

OEA. (2021 Diciembre). **Principios actualizados sobre la privacidad y la protección de datos personales.** Organización de los Estados americanos, departamento de derecho internacional secretaria de asuntos jurídicos. (Revista en Línea). https://www.oas.org/es/sla/cji/docs/Publicacion_Proteccion_Datos_Personales_Principios_Actualizados_2021.pdf

Lartey. (2024 Septiembre). **La importancia de la transparencia en el consentimiento de investigación**. Universidad de Teesside. (Revista en Línea). https://www.researchgate.net/publication/383692340_The_Importance_of_Transparency_in_Research_Consent_Promoting_the_Legality_of_a_Piece

Ronconi. (2017 Septiembre**). El acceso a la educación desde una mirada igualitaria: La influencia del derecho internacional de los derechos humanos.** Revista virtual del instituto de investigaciones jurídicas de la universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). (Revista en Línea). https://www.scielo.org.mx/pdf/amdi/v18/1870-4654-amdi-18-191.pdf

Torres. (2014 Noviembre). **Antecedentes internacionales en materia de privacidad y protección de datos personales.** (Revista en Línea). https://publicaciones.eafit.edu.co/index.php/ejil/article/download/2849/2626

Arroyo (2019 Noviembre). **Historia de la privacidad**. Un blog gestionado por Delibes, que es un sistema de bloggin ejecutado sobre Scryer Prolog. (Revista en Línea). https://publicaciones.eafit.edu.co/index.php/ejil/article/download/2849/2626https://blog.adrianistan.eu/historia-privacidad/

García (2019 Diciembre). **Componentes del derecho a la privacidad**. Revista virtual del Posgrado en Derecho de la universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). (Revista en Línea). https://revistaderecho.posgrado.unam.mx/index.php/rpd/article/view/109/291#toc

Badell. (2017 Abril). **El derecho constitucional a la privacidad y su conflicto con los derechos intelectuales**. Revista Propiedad Intelectual, Mérida- Venezuela. (Revista en Línea) http://www.ulpiano.org.ve/revistas/bases/artic/texto/RPI/19/rpi_2016_19_141-163.pdf

Sposob. (2025 Julio). **Población.** Revista digital, editorial Etecé. (Revista en Línea). https://concepto.de/poblacion/

Portilla (2015 Julio). **El Derecho A La Inviolabilidad Del Domicilio.** Portal de Derecho. (Revista en Línea) https://albergueweb1.uva.es/javiermatia/wp-content/uploads/2015/07/2002-El-derecho-a-la-inviolabilidad-del-domicilio-%C2%A7910495-separata.pdf

Hernández (2017 Diciembre). **Tecnología para la privacidad y la libertad de expresión: Reglas sobre anonimato y cifrado.** Derechos digitales Ford Foundation. (Revista en Línea) https://www.derechosdigitales.org/wp-content/uploads/anonimato-y-cifrado.pdf

Castillo (2021 Agosto). **La eficacia de las medidas de protección en los casos de violencia intrafamiliar en ecuador.** Revista de Derecho (Revista en Línea) https://www.redalyc.org/journal/6718/671870938009/671870938009.pdf

UNIVERSIDAD
Privada
DR. RAFAEL BELLOSO CHACÍN

ANEXOS

UNIVERSIDAD
Privada
DR. RAFAEL BELLOSO CHACÍN

ANEXO A

INTRUMENTO DE VALIDEZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD RAFAEL BELLOSO CHACÍN
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO

INSTRUMENTO DE VALIDÉZ DE CONTENIDO

ANÁLISIS SOBRE LA PROTECCION A LA PRIVACIDAD COMO DERECHO HUMANO DE LA MUJER EN LA LEGISLACION VENEZOLANA

PRESENTADO POR:

HERNANDEZ GILBERTO
LEAL ANGELES
PAZ CRISTINA

ASESORADO POR:
DRA. ESVY HUERFANO
MSC. ADEGNY LEYDENZ

MARACAIBO, NOVIEMBRE DE 2025

1.- INFORMACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

TÍTULO

- Análisis sobre la protección a la privacidad como derecho humano de la mujer en la legislación venezolana.

OBJETIVO GENERAL

- Analizar la protección a la privacidad como derecho humano de la mujer en la legislación venezolana.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar la naturaleza jurídica del derecho a la privacidad como derecho humano.

- Analizar el alcance de los principios que rigen el derecho a la privacidad de las mujeres en Venezuela.

- Determinar el nivel de conocimiento existente sobre la protección del derecho a la privacidad de la mujer como derecho humano en Venezuela.

CATEGORIA

La protección a la privacidad como derecho humano de la mujer.

DEFINICIÓN CONCEPTUAL

Se comprende que el derecho sobre la protección a la privacidad como derecho humano de la mujer, se centran en el ámbito de amparo ante cualquier vulnerabilidad que menoscabe los derechos esenciales que gozan las mujeres que son cruciales, por lo tanto, deben ser reconocidos y defendidos, estos derechos están respaldados por normativas internacionales y regionales en materia de derechos humanos, lo que implica la obligación de protegerlas de situaciones de violencia y discriminación. (Diccionario Panhispánico del Español Jurídico (2024), Talavera, Mata, Baena y otros (2015), Bahous (2024) Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999)

DEFINICIÓN OPERACIONAL

Operacionalmente, la protección a la privacidad como derecho de la mujer es un tema de suma importancia en esta época donde cada día los avances tecnológicos evolucionan radicalmente, del mismo modo, es vital reconocer nuestros derechos sobre ello, para así, proteger la vida privada, dado que, esto fortalece la autonomía y el bienestar de las mujeres en la sociedad. Cabe destacar que, estos derechos son inherentes a su persona que comprende; el derecho a que se reconozca su libertad protegiendo su integridad física, psíquica y moral.

2.- POBLACIÓN

Este análisis de la protección a la privacidad de la mujer como derecho humano en la legislación venezolana requiere de dos poblaciones, en primer lugar, de carácter documental constituida en la recopilación de documentos de información ya existente, seguidamente el de tipo mixta de campo que está dirigida a un enfoque metodológico que combina técnicas y métodos de investigación cualitativa y cuantitativa en un solo estudio para abordar preguntas de investigación complejas.

Este enfoque permite la recolección de datos numéricos, que son analizados estadísticamente, junto con datos cualitativos que ofrecen contextos y significados más profundos. Al combinar estos dos tipos de datos, la investigación mixta busca superar las limitaciones de cada método por separado, proporcionando una comprensión más completa del fenómeno investigado.

Por otro lado, la población intencional representada por un conjunto de sujetos cuyas características es ser estudiantes del sexo femenino de la Universidad Rafael Belloso Chacín (URBE), de la facultad de ingeniería industrial, con un promedio de diecisiete puntos en adelante del onceavo trimestre para que tengan conocimiento sobre sus derechos humanos en cuanto a su privacidad. Ahora bien, las características específicas son estos elementos tan exclusivos que permiten reducir en gran medida e identificar con

precisión los individuos que serán tomados en cuenta como apoyo de la presente investigación.

En este sentido, las fuentes instrumentales de origen legal, se dispone: La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), la Convención Americana sobre Derechos (Pacto de San José, 1978), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer (convención de Belem do para, 1995), la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979) y la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una vida libre de violencia (2021). En cuanto a las doctrinas, se utilizaron las obras de Line (año 1997), Vicuña (año 1996) entre otros.

En este orden de ideas López y García (2023) mencionan que “la población intencional se refiere al grupo definido por características particulares que permiten focalizar la investigación en un segmento concreto, facilitando un análisis más profundo y pertinente”, es decir, es un pequeño grupo que tiene una característica muy particular y es que son un grupo concreto permitiendo tener una alta profundidad en el tema abordado.

Por otra parte, la población de campo se refiere a un enfoque metodológico que implica la recolección de datos e información directamente en el entorno natural donde ocurre el fenómeno de estudio, tal como lo define Triola (2018, p. 01) expone que la población es el conjunto completo de todos los individuos, las cosas o los eventos sobre los que se quiere investigar con respecto a una particularidad dada, es decir, la población abarca no solo a las

personas, sino también a cualquier objeto o fenómeno que se esté analizando en un estudio. Esto es crucial para asegurar que los resultados obtenidos sean válidos y aplicables.

3.- TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECIÓN DE DATOS.

Para comprender la naturaleza del derecho a la privacidad se emplearán dos técnicas de recolección de datos: la observación documental y la técnica de encuesta, las cuales se utilizarán con el propósito de registrar elementos normativos y experienciales vinculados con la categoría seleccionada en el estudio. La observación documental permitirá examinar fuentes legales y doctrinales pertinentes, mientras que la técnica de encuesta facilitará obtener percepciones de actores sociales relacionados con el fenómeno estudiado.

4.- VALIDACIÓN DEL COMITÉ ACADÉMICO

1. ¿Considera que los ítems tienen correspondencia con los objetivos de la Investigación?

   Si ☐ No ☐

   _____

   _____

   _____

   _____

2. ¿Considera que los ítems tienen correspondencia con la categoría en estudio?

   Si ☐ No ☐

3. ¿Considera que los ítems tienen correspondencia con las subcategorías

   Si ☐ No ☐

4. ¿Considera que los ítems tienen correspondencia con la Unidad de Análisis?

   Sí ☐ No ☐

5. ¿Considera válido el instrumento?

   Si ☐ No ☐

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

El Comité Académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Privada Dr. Rafael Belloso Chacín certifica haber revisado el instrumento de validación de datos diseñado por la investigadora del Expediente Nro. **Exp S-08.0324,** donde el título del tema de estudio: "**Análisis sobre el ejercicio del derecho de participación política de la mujer en la Ley de Igualdad de Oportunidades para la mujer en Venezuela**", dando oportuna indicación de si el mismo:

Fue:

Aprobado ☐ Observaciones ☐

_____

_____

_____

_____

_____

Dra. Alice Valbuena **C.I. Nº. V- 03.931.127**	**M.Sc. José Molero** **C.I.Nº. V-07.796.910**	**Dr. Alberto Osorio** **C.I.Nº. V-10.319.748**
Dr. Gustavo Ardin **C.I.Nº. V-07.769.919**	**Dr. Alfredo Hernández** **C.I.Nº. V-06.252.244**	**M.Sc. Adegny Leydenz** **C.I.Nº. V-07.832.352**
M.Sc. Esvy Huérfano **C.I.N° V-18.790.778**	**Dra. Eugenia Harris** **C.I.Nº. V-07.822.774**	

Cuadro de construcción y de validación de la guía de observación documental
Objetivo General: Analizar la protección a la privacidad como derecho humano de la mujer en la legislación venezolana.

Objetivo Específico	Categoría	Subcategoría	Unidad de Análisis	Ítems	CRITERIOS DE VALIDACIÓN									
					OE		C		Sub C		UA		REDACCIÓN	
					P	NP	P	NP	P	NP	P	NP	A	I
Analizar la naturaleza jurídica del derecho a la privacidad como derecho humano.	La protección de la privacidad como derecho humano de la mujer	Naturaleza jurídica del derecho a la privacidad.	Desarrollo histórico de la privacidad.	1. ¿Cómo ha evolucionado el concepto de protección a la privacidad a lo largo de la historia de manera nacional e internacional?										
			Características del derecho a la privacidad	2. ¿Cómo se relaciona el derecho a la protección de la privacidad con otros derechos humanos especialmente en el contexto de las mujeres?										
			Efectos de la violación del derecho	3. ¿De qué manera las violaciones al derecho a la privacidad pueden contribuir a la violencia de género y otras formas de discriminación?										
			Sujetos del derecho	4. ¿Cuáles son los sujetos a quienes se transgrede el derecho a la protección de la privacidad?										

P: pertinente NP: no pertinente A: adecuado I: Inadecuado

Fuente: Hernández, Leal, Paz (2025)

Cuadro de construcción y de validación de la guía de observación documental
Objetivo General: Analizar la protección a la privacidad como derecho humano de la mujer en la legislación venezolana.

Objetivo Específico	Categoría	Subcategoría	Unidad de Análisis	Ítems	CRITERIOS DE VALIDACIÓN									
					OE		C		Sub C		UA		REDACCIÓN	
					P	NP	P	NP	P	NP	P	NP	A	I
Analizar el alcance de los principios que rigen el derecho a la privacidad de las mujeres en Venezuela.	La protección de la privacidad como derecho humano de la mujer	Alcance de los principios que rigen el derecho a la privacidad de la mujer.	Control sobre la información personal	5. ¿Qué mecanismos podrían implementarse para abordar la protección de la privacidad y mantener el control sobre la información personal de la mujer?										
			Derecho al anonimato	6. ¿De qué forma el anonimato es una herramienta para proteger la privacidad de la mujer?										
			Protección contra la violencia	7. ¿De qué manera la legislación venezolana protege a las mujeres de la violencia relacionada con la exposición de su información personal?										
			Inviolabilidad del domicilio y comunicaciones	8. ¿Qué mecanismos existen sobre la protección de la privacidad para asegurar la inviolabilidad del domicilio y las comunicaciones de las mujeres?										

P: pertinente NP: no pertinente A: adecuado I: Inadecuado

Fuente: Hernández, Leal, Paz (2025)

Cuadro de construcción y de validación de la guía de observación documental
Objetivo General: Analizar la protección a la privacidad como derecho humano de la mujer en la legislación venezolana. Continuación

Objetivo Específico	Categoría	Subcategoría	Unidad de Análisis	Ítems	CRITERIOS DE VALIDACIÓN									
					OE		C		Sub C		UA		REDACCIÓN	
					P	NP	P	NP	P	NP	P	NP	A	I
Analizar el alcance de los principios que rigen el derecho a la privacidad de las mujeres en Venezuela.	La protección de la privacidad como derecho humano de la mujer	Alcance de los principios que rigen el derecho a la privacidad de la mujer.	Consentimiento y transparencia	9. ¿Cómo se aborda el tema del consentimiento de protección a la privacidad en el manejo de la información personal de las mujeres en Venezuela?										
				10. ¿En qué medida la legislación venezolana promueve la transparencia en la protección de la información personal de las mujeres?										
			Acceso a información y educación	11. ¿Qué estrategias se pueden implementar para garantizar que todas las personas tengan acceso equitativo a la información y educación sin violentar la protección de su privacidad?										
			Protección contra la discriminación	12. ¿Cuáles son las formas más efectivas para la mujer de proteger su información contra la discriminación?										

P: pertinente NP: no pertinente A: adecuado I: Inadecuado

Fuente: Hernández, Leal, Paz (2025)

Cuadro de construcción y de validación de la encuesta

Objetivo General: Analizar la protección a la privacidad como derecho humano de la mujer en la legislación venezolana.

Objetivo Específico	Categoría	Subcategoría	Unidad de Análisis	Ítems	CRITERIOS DE VALIDACIÓN									
					OE		C		Sub C		UA		REDACCIÓN	
					P	NP	P	NP	P	NP	P	NP	A	I
Determinar el nivel de conocimiento existente sobre la protección del derecho a la privacidad de la mujer como derecho humano en Venezuela	La protección de la privacidad como derecho humano de la mujer	Conocimiento existente sobre la protección del derecho a la privacidad de la mujer como derecho humano en Venezuela	Derecho a la privacidad	¿Cree que las personas tienen derecho a mantener cierta información sobre sí mismas en privado? 1. Si 2. No - Explique										
				¿Considera que es fácil proteger su privacidad en la actualidad? 1. Si 2. No - Explique										
				¿Ha sentido alguna vez que su derecho a la privacidad ha sido vulnerado? 1. Si 2. No - Explique										

P: pertinente NP: no pertinente A: adecuado I: Inadecuado

Fuente: Hernández, Leal, Paz (2025)

Cuadro de construcción y de validación de la encuesta

Objetivo General: Analizar la protección a la privacidad como derecho humano de la mujer en la legislación venezolana.

Objetivo Específico	Categoría	Subcategoría	Unidad de Análisis	Ítems	CRITERIOS DE VALIDACIÓN									
					OE		C		Sub C		UA		REDACCIÓN	
					P	NP	P	NP	P	NP	P	NP	A	I
Determinar el nivel de conocimiento existente sobre la protección del derecho a la privacidad de la mujer como derecho humano en Venezuela	La protección de la privacidad como derecho humano de la mujer	Conocimiento existente sobre la protección del derecho a la privacidad de la mujer como derecho humano en Venezuela	Privacidad como un derecho humano	¿Considera que el respeto a la privacidad es esencial para ejercer otros derechos? 1. Si 2. No - Explique										
				¿Cree que la protección de la privacidad contribuye a la dignidad y autonomía de las personas? 1. Si 2. No - Explique										
				¿Sabe si hay mecanismos o instituciones en Venezuela que se encarguen de garantizar y proteger el derecho a la privacidad? 1. Si 2. No - Explique										

P: pertinente NP: no pertinente A: adecuado I: Inadecuado

Fuente: Hernández, Leal, Paz (2025)